

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informado que el pasado 16 de febrero de 2021, el ejecutante allegó memorial revocando el poder a su mandatario.

El día 23 de Febrero de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, devolvió el comisorio No. 032 de 2019, sin diligenciar.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 2019 00057

Demandante: LUBIN RAFAEL CRUZ RAMOS

Demandado: MANUEL ANTONIO CRUZ RAMOS

Fecha Auto: **Marzo 11 de 2021.-**

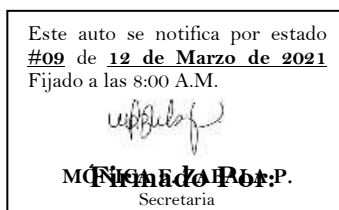
De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el comisorio No. 032 de 2019, devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, SIN DILIGENCIAR, el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines de rigor.

SE ACEPTA la revocatoria aportada por el demandante LUBIN RAFAEL CRUZ RAMOS al poder conferido al Abogado RAÚL CAICEDO CAICEDO.

SE NIEGA por improcedente la autorización solicitada por el demandante para nombrar nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cof4ac5ed9ac3163174ae653088d6db20ab4b9214b817974dc010030f3dc39ef

Documento generado en 09/03/2021 01:40:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>